ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS

1. OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Ítem	Clasificación UNSPSC	CLASE
1	85101503	Servicio de consultorios médicos
2	85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
3	85101700	Servicio de Administración de salud
4	85110000	Prevención y control de enfermedades

3. EXAMENES REQUERIDOS PARA COTIZAR.

No.	DESCRIPCIÓN		MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	EXÁMENES OCUPACIONALES	Examen de Pre ingreso.	IPS del contratista en Bogotá, Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales (Ver anexo de municipios).	Unidad.
		Examen de Post retiro.	IPS del contratista en Bogotá, Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales (Ver anexo de municipios).	Unidad.
		Examen periódico general (mantenimiento físico y deportes, reingreso de incapacidad o licencia, cambio de ocupación o de sede).	IPS del Contratista en Bogotá y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en Bogotá. IPS aliada o en convenio del contratista y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en las Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales (Ver anexo de municipios).	Unidad.

		Evaluación médico ocupacional archivistas y almacenistas.	IPS del Contratista en Bogotá y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en Bogotá. IPS aliada o en convenio del contratista y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en las Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales (Ver anexo de municipios).	Unidad.
		Examen médico para trabajo en altura, con énfasis osteomuscular, cardiovascular y vértigo (no incluye exámenes clínicos ni paraclínicos).	IPS del Contratista en Bogotá.	Unidad.
		Examen periódico con énfasis en riesgo cardiovascular y osteomuscular.	IPS del Contratista en Bogotá y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en Bogotá. IPS aliada o en convenio del contratista y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en las Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales (Ver anexo de municipios).	Unidad.
2	**EXÁMENES PARACLÍNICOS**	Audiometría.	IPS del Contratista en Bogotá y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en Bogotá. IPS aliada o en convenio del contratista y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en las Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales (Ver anexo de municipios).	Unidad.
		Espirometría.	IPS del Contratista en Bogotá y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en Bogotá. IPS aliada o en convenio del contratista y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en las Direcciones Territoriales e	Unidad.

			Inspecciones Fluviales (Ver anexo de municipios).	
		Optometría.	IPS del Contratista en Bogotá y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en Bogotá. IPS aliada o en convenio del contratista y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en las Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales (Ver anexo de municipios).	Unidad.
		Alcoholemia con Alcohosensor.	IPS del contratista en Bogotá o su IPS aliada o en convenio en el municipio de Floridablanca en Santander.	Unidad.
3	**EXÁMENES DE LABORATORIO**	Perfil lipídico (Colesterol HDL, Colesterol LDL, Colesterol total, Triglicéridos).	IPS del Contratista en Bogotá y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en Bogotá. IPS aliada o en convenio del contratista y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en las Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales (Ver anexo de municipios).	Unidad.
		Glicemia.	IPS del Contratista en Bogotá y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en Bogotá. IPS aliada o en convenio del contratista y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en las Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales (Ver anexo de municipios).	Unidad.
		Determinación de hongos en uñas – Koh.	IPS del Contratista en Bogotá y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en Bogotá. IPS aliada o en convenio del	Unidad.

					contratista y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en las Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales (Ver anexo de municipios).	
4	**EXAMEN PSICOSENSOMÉTRICO PARA CONDUCTORES DE COORDINACIÓN VISOMOTRZ**	Velocidad de anticipación Coordinación bimanual, Reacciones múltiples, Atención concentrada, Resistencia a la monotonía, Reactimetría simple.			IPS del contratista en Bogotá o su IPS aliada o en convenio en el municipio de Floridablanca en Santander.	Unidad.
5	**ANALISIS DE PUESTOS DE TRABAJO CON ENFASIS EN ERGONOMIA**	Inspeccionar el área de trabajo de los empleados del Ministerio de Transporte identificando los posibles factores de riesgo y los peligros específicos a los que se encuentran expuestos y a su vez generar acciones de mejora.			Instalaciones del Ministerio de Transporte en Bogotá, Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales (Ver anexo de municipios).	Unidad.
		Inspeccionar el área de trabajo de los empleados del Ministerio de Transporte identificando los posibles factores de riesgo y los peligros específicos a los que se encuentran expuestos para expedir informe para calificación de origen de enfermedades laborales.			Instalaciones del Ministerio de Transporte en Bogotá, Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales (Ver anexo de municipios).	Unidad.
6	**ANALISIS DE PUESTOS DE TRABAJO CON ENFASIS EN RIESGOS PSICOSOCIAL**	Inspeccionar el área de trabajo de los empleados del Ministerio de Transporte identificando los posibles factores de riesgo y los peligros específicos a los que se encuentran expuestos y a su vez generar acciones de mejora.			Instalaciones del Ministerio de Transporte en Bogotá, Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales (Ver anexo de municipios).	Unidad.
		Inspeccionar el área de trabajo de los empleados del Ministerio de Transporte identificando los posibles factores de riesgo y los peligros específicos a los que se encuentran expuestos para expedir informes de calificación de origen de enfermedades laborales.			Instalaciones del Ministerio de Transporte en Bogotá, Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales (Ver anexo de municipios).	Unidad.
7	**CHEQUEOS MÉDICOS PREVENTIVOS PARA DIRECTIVOS**	**EXAMEN**	**H**	**M**	IPS aliada o en convenio	Unidad
		Coprológico	X	X		
		Sangre Oculta en materia fecal (Guayaco o equivalente)	X	X		
		Uroanálisis con sedimento y densidad urinaria	X	X		
		Hemograma IV (hemoglobina,	X	X		

		hematocrito, recuento de eritrocitos, índices ritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices plaquetarios y morfología electrónica e histograma) Método automático				
		Colesterol de alta densidad (HDL)	X	X		
		Colesterol de baja densidad (LDL) enzimático	X	X		
		Colesterol total	X	X		
		Triglicéridos	X	X		
		Glucosa en suero, LCR u otro fluido diferente a orina	X	X		
		Serología (prueba no treponémica) VDRL en suero o LCR	X	X		
		Creatinina en suero, orina u otros	X	X		
		Nitrógeno ureico (BUN)	X	X		
		Transaminasa glutámica oxalacética o aspartato aminotransferasa (TGO-AST)	X	X		
		Transaminasa glutámico-pirúvica o alanino aminotransferasa (TGP-AL)	X	X		
		Antígeno específico de próstata (PSA)	X			
		Toma no quirúrgica de muestra o tejido vaginal para estudio citológico		X		
		Estudio de coloración básica en citología vaginal tumoral y/o funcional		x		
		Ácido úrico	X	X		
		Fosfatasa alcalina	X	X		
		Hormona estimulante del tiroides (TSH) ultrasensible	X	X		
		Tiroxina libre (T4L)	X	X		
		Hemoglobina glicosilada por anticuerpos monoclonales	X	X		
		Radiografía de tórax	X	X		
		Ultrasonografía de	X			

		vías urinarias, riñones, vejiga y próstata transabdominal				
		Ultrasonografía pélvica ginecológica transvaginal		X		
		Ultrasonografía de abdomen total: hígado, páncreas, vesícula, vías biliares, riñones, bazo, grandes vasos, pelvis y flan	X	X		
		Prueba ergométrica (test de ejercicio) (prueba de esfuerzo convencional)	X	X		
		Densitometría	X	X		
		Espirometría o curva de flujo volumen simple	X	X		
		Ecocardiograma modo M y bidimensional con dopler a color	X	X		
		Esofagastroduodenoscopia (EGD) diagnostica o exploratoria sin biopsia	X	X		
		Audiometría SOD	X	X		
		Consulta de primera vez por optometría	X	X		
		Consulta primera vez por medicina especializada: gastroenterología	X	X		
		Consulta primera vez por medicina especializada: cardiología	X	X		
		Consulta primera vez por medicina especializada: ginecología		X		
		Consulta primera vez por medicina especializada: urología	X			
		Consulta de primera vez por nutrición y dietética	X	X		

NOTA No. 1: En caso de requerirse algún examen médico de origen laboral o actividad de seguridad y salud en el trabajo que no estén contemplados en el presente proceso, el mismo se realizará con cargo al contrato acorde con los recursos disponibles, los cuales serán solicitados por el coordinador del Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo, previa coordinación entre el supervisor del contrato y el contratista.

NOTA No. 2: Al oferente seleccionado se le solicitarán las cantidades que se requieran de cada uno de los servicios, de conformidad con las necesidades del

Ministerio, durante la ejecución del contrato **HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.**

- **DURACIÓN DE LA CONSULTA:**

✓ La duración de la consulta para exámenes médicos ocupacionales presencial deberá ser como mínimo de veinte (20) minutos, e incluye la valoración física del paciente con énfasis osteomuscular, acorde con la labor desempeñada por el servidor público examinado.
✓ El examen periódico para los conductores se establecerá de acuerdo con los tipos de exámenes que se les realice, sin que sobrepase noventa (90) minutos.
✓ Para los chequeos médicos preventivos para directivos, el tiempo mínimo es de dos (2) días hábiles.

- **CONTENIDOS DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES**

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el servidor y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación (preingreso, post incapacidad reingreso de incapacidad, licencia, cambio de ocupación, cambio de sede o post egreso, chequeo médico preventivo) realizada.

En todas las evaluaciones médicas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o que agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

Así mismo el médico, según el caso, informará al Ministerio a cuál programa de salud se debe vincular al funcionario:

✓ Salud visual
✓ Ergonomía
✓ Riesgo Cardiovascular
✓ Actividad física para la salud
✓ Nutrición
✓ Psicosocial
✓ De archivistas y almacenistas
✓ De control con las EPS, etc.
✓ De trabajo en alturas
✓ De conductores
✓ Salud integral

La información mínima que debe quedar registrada en los diferentes exámenes médicos ocupacionales debe ser la siguiente:

✓ Fecha, departamento, municipio en donde se realiza la evaluación médica.
✓ Profesional que realiza el examen médico.
✓ Datos de identificación del empleador.
✓ Actividad económica del empleador.
✓ Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliado el empleado.
✓ Datos de identificación y sociodemográficos del empleado.
✓ Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo

énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones.

- ✓ Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
- ✓ Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
- ✓ Datos resultantes del examen físico en caso de que se requiera.
- ✓ Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
- ✓ La empresa contratista elaborará un registro electrónico de la información de cada paciente.

Para la realización de análisis de puestos de trabajo se informará al Contratista mediante oficio o correo electrónico el nombre de los funcionarios públicos y el lugar donde se encuentran laborando para realizar dicho estudio, las inspecciones pueden ser de tipo ergonómico, psicosocial, entre otros.

Para la realización de examen médico ocupacional de pre - ingreso, egreso, periódico, de conductores, para trabajo en altura, reingreso de incapacidad, licencia, cambio de ocupación o de sede con énfasis osteomuscular y análisis de puestos de trabajo, se informará al Contratista mediante oficio o correo electrónico el nombre de los funcionarios públicos y el lugar donde se encuentran laborando para realizar dichos exámenes y seguimientos.

Para la realización de los chequeos médicos preventivos para directivos se informará al Contratista mediante oficio o correo electrónico el nombre de los funcionarios públicos para la realización de los diferentes exámenes y consultas médicas generales y especializadas.

Así mismo, se informará al Contratista mediante oficio o correo electrónico el apoyo que se requiera en los programas de vigilancia epidemiológica que se solicite.

El médico ocupacional que asigne el contratista atenderá los casos individuales y grupales que requieran de la emisión de recomendaciones específicas relacionadas con la salud laboral y realizará las actividades de promoción y prevención estableciendo estrategias de recuperación y reinserción laboral.

- **SERVICIOS, MODALIDAD Y LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Los servicios ofertados deben contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), teniendo en cuenta la modalidad requerida.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MUNICIPIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	SERVICIO	MODALIDAD

1	**EXÁMENES OCUPACIONALES**	Examen de Preingreso.	IPS del contratista en Bogotá, Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales (Ver anexo de municipios).	407- Medicina del Trabajo y Medicina Laboral.	Intramural: Ambulatorio.
		Examen de Post retiro.	IPS del contratista en Bogotá, Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales (Ver anexo de municipios).	407- Medicina del Trabajo y Medicina Laboral.	Intramural: Ambulatorio.
		Examen periódico general (mantenimiento físico y deportes, reingreso de incapacidad o licencia, cambio de ocupación o de sede).	IPS del Contratista en Bogotá y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en Bogotá. IPS aliada o en convenio del contratista y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en las Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales (Ver anexo de municipios).	407- Medicina del Trabajo y Medicina Laboral.	Intramural: Ambulatorio y/o Extramural: Otras Extramural.
		Evaluación médico ocupacional archivistas y almacenistas.	IPS del Contratista en Bogotá y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en Bogotá. IPS aliada o en convenio del contratista y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en las Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales (Ver anexo de municipios).	407- Medicina del Trabajo y Medicina Laboral.	Intramural: Ambulatorio y/o Extramural: Otras Extramural.
		Examen médico para trabajo en altura, con énfasis osteomuscular, cardiovascular y vértigo (no incluye exámenes clínicos ni paraclínicos).	IPS del Contratista en Bogotá.	407- Medicina del Trabajo y Medicina Laboral.	Intramural: Ambulatorio.
		Examen periódico con énfasis en riesgo cardiovascular y osteomuscular.	IPS del Contratista en Bogotá y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en Bogotá. IPS aliada o en convenio del contratista y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en las Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales (Ver anexo de municipios).	407- Medicina del Trabajo y Medicina Laboral.	Intramural: Ambulatorio y/o Extramural: Otras Extramural.
2	**EXÁMENES PARACLÍNICOS**	Audiometría.	IPS del Contratista en Bogotá y/o instalaciones del Ministerio de	740 – Fonoaudiología y/o	Intramural: Ambulatorio y/o Extramural:

			Transporte en Bogotá. IPS aliada o en convenio del contratista y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en las Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales (Ver anexo de municipios).	Terapia del lenguaje.	Otras Extramural.
		Espirometría.	IPS del Contratista en Bogotá y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en Bogotá. IPS aliada o en convenio del contratista y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en las Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales (Ver anexo de municipios).		Intramural: Ambulatorio y/o Extramural: Otras Extramural.
		Optometría.	IPS del Contratista en Bogotá y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en Bogotá. IPS aliada o en convenio del contratista y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en las Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales (Ver anexo de municipios).	337 – Optometría.	Intramural: Ambulatorio y/o Extramural: Otras Extramural.
		Alcoholemia con Alcohosensor.	IPS del contratista en Bogotá o su IPS aliada o en convenio en el municipio de Floridablanca en Santander.	No requiere habilitación, ni registro en el REPS.	
3	**EXÁMENES DE LABORATORIO**	Perfil lipídico (Colesterol HDL, Colesterol LDL, Colesterol total, Triglicéridos).	IPS del Contratista en Bogotá y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en Bogotá. IPS aliada o en convenio del contratista y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en las Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales (Ver anexo de municipios).	706 – Laboratorio Clínico. 712 – Toma de muestras de Laboratorio Clínico.	Intramural: Ambulatorio y/o Extramural: Otras Extramural.

		Glicemia.	IPS del Contratista en Bogotá y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en Bogotá. IPS aliada o en convenio del contratista y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en las Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales (Ver anexo de municipios).	706 – Laboratorio Clínico. 712 – Toma de muestras de Laboratorio Clínico.	Intramural: Ambulatorio y/o Extramural: Otras Extramural.
		Determinación de hongos en uñas – kOk.	IPS del Contratista en Bogotá y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en Bogotá. IPS aliada o en convenio del contratista y/o instalaciones del Ministerio de Transporte en las Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales (Ver anexo de municipios).	706 – Laboratorio Clínico. 712 – Toma de muestras de Laboratorio Clínico.	Intramural: Ambulatorio y/o Extramural: Otras Extramural.
4	**EXAMEN PSICOSENSOMÉTRICO PARA CONDUCTORES DE COORDINACIÓN VISOMOTRZ**	Velocidad de anticipación Coordinación bimanual, Reacciones múltiples, Atención concentrada, Resistencia a la monotonía, Reactimetría simple.	IPS del contratista en Bogotá o su IPS aliada o en convenio en el municipio de Floridablanca en Santander.	407 – Medicina del Trabajo y Medicina Laboral. 344 – Psicología.	Intramural: Ambulatorio.
5	**ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO CON ENFASIS EN ERGONOMIA**	Inspeccionar el área de trabajo de los empleados del Ministerio de Transporte identificando los posibles factores de riesgo y los peligros específicos a los que se encuentran expuestos y a su vez generar acciones de mejora.	Instalaciones del Ministerio de Transporte en Bogotá, Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales (Ver anexo de municipios).	No requiere habilitación, ni registro en el REPS.	
		Inspeccionar el área de trabajo de los empleados del Ministerio de Transporte identificando los posibles factores de riesgo y los peligros específicos a los que se encuentran	Instalaciones del Ministerio de Transporte en Bogotá, Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales (Ver anexo de municipios).	No requiere habilitación, ni registro en el REPS.	

		expuestos para expedir informe para calificación de origen de enfermedades laborales con énfasis en ergonomía.			
6	**ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO CON ENFASIS EN RIESGOS PSICOSOCIAL**	Inspeccionar el área de trabajo de los empleados del Ministerio de Transporte identificando los posibles factores de riesgo y los peligros específicos a los que se encuentran expuestos y a su vez generar acciones de mejora.	Instalaciones del Ministerio de Transporte en Bogotá, Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales (Ver anexo de municipios).	No requiere habilitación, ni registro en el REPS.	
		Inspeccionar el área de trabajo de los empleados del Ministerio de Transporte identificando los posibles factores de riesgo y los peligros específicos a los que se encuentran expuestos para expedir informes de calificación de origen de enfermedades laborales psicosociales.	Instalaciones del Ministerio de Transporte en Bogotá, Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales (Ver anexo de municipios).	No requiere habilitación, ni registro en el REPS.	
7	**CHEQUEOS MÉDICOS PREVENTIVOS PARA DIRECTIVOS**	Coprológico	IPS del contratista en Bogotá o su IPS aliada o en convenio	706 – Laboratorio Clínico. 712 – Toma de muestras de Laboratorio Clínico.	Intramural: Ambulatorio
		Sangre Oculta en materia fecal (Guayaco o equivalente)		706 – Laboratorio Clínico. 712 – Toma de muestras de Laboratorio Clínico.	Intramural: Ambulatorio
		Uroanálisis con sedimento y densidad urinaria		706 – Laboratorio Clínico. 712 – Toma de muestras de Laboratorio Clínico.	Intramural: Ambulatorio
		Hemograma IV (hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices ritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices		706 – Laboratorio Clínico. 712 – Toma de muestras de Laboratorio Clínico.	Intramural: Ambulatorio

		plaquetarios y morfología electrónica e histograma) Método automático			
		Colesterol de alta densidad (HDL		706 – Laboratorio Clínico. 712 – Toma de muestras de Laboratorio Clínico.	Intramural: Ambulatorio
		Colesterol de baja densidad (LDL) enzimático		706 – Laboratorio Clínico. 712 – Toma de muestras de Laboratorio Clínico.	Intramural: Ambulatorio
		Colesterol total		706 – Laboratorio Clínico. 712 – Toma de muestras de Laboratorio Clínico.	Intramural: Ambulatorio
		Triglicéridos		706 – Laboratorio Clínico. 712 – Toma de muestras de Laboratorio Clínico.	Intramural: Ambulatorio
		Glucosa en suero, LCR u otro fluido diferente a orina		706 – Laboratorio Clínico. 712 – Toma de muestras de Laboratorio Clínico.	Intramural: Ambulatorio
		Serología (prueba no treponémica) VDRL en suero o LCR		706 – Laboratorio Clínico. 712 – Toma de muestras de Laboratorio Clínico.	Intramural: Ambulatorio
		Creatinina en suero, orina u otros		706 – Laboratorio Clínico. 712 – Toma de muestras de Laboratorio Clínico.	Intramural: Ambulatorio
		Nitrógeno ureico (BUN)		706 – Laboratorio Clínico. 712 – Toma de muestras	Intramural: Ambulatorio

				de Laboratorio Clínico.	
		Transaminasa glutámica oxalacética o aspartato aminotransferasa (TGO-AST)		706 – Laboratorio Clínico. 712 – Toma de muestras de Laboratorio Clínico.	Intramural: Ambulatorio
		Transaminasa glutámico-pirúvica o alanino aminotransferasa (TGP-AL)		706 – Laboratorio Clínico. 712 – Toma de muestras de Laboratorio Clínico.	Intramural: Ambulatorio
		Antígeno específico de próstata (PSA)		706 – Laboratorio Clínico. 712 – Toma de muestras de Laboratorio Clínico.	Intramural: Ambulatorio
		Toma no quirúrgica de muestra o tejido vaginal para estudio citológico		706 – Laboratorio Clínico. 712 – Toma de muestras de Laboratorio Clínico.	Intramural: Ambulatorio
		Estudio de coloración básica en citología vaginal tumoral y/o funcional		706 – Laboratorio Clínico. 712 – Toma de muestras de Laboratorio Clínico.	Intramural: Ambulatorio
		Ácido úrico		706 – Laboratorio Clínico. 712 – Toma de muestras de Laboratorio Clínico.	Intramural: Ambulatorio
		Fosfatasa alcalina		706 – Laboratorio Clínico. 712 – Toma de muestras de Laboratorio Clínico.	Intramural: Ambulatorio
		Hormona estimulante del tiroides (TSH) ultrasensible		706 – Laboratorio Clínico. 712 – Toma de muestras de	Intramural: Ambulatorio

				Laboratorio Clínico.	
		Tiroxina libre (T4L)		706 – Laboratorio Clínico. 712 – Toma de muestras de Laboratorio Clínico.	Intramural: Ambulatorio
		Hemoglobina glicosilada por anticuerpos monoclonales		706 – Laboratorio Clínico. 712 – Toma de muestras de Laboratorio Clínico.	Intramural: Ambulatorio
		Radiografía de tórax		710 – Radiología e Imágenes Diagnosticas	Intramural: Ambulatorio
		Ultrasonografía de vías urinarias, riñones, vejiga y próstata transabdominal		710 – Radiología e Imágenes Diagnosticas	Intramural: Ambulatorio
		Ultrasonografía pélvica ginecológica transvaginal		710 – Radiología e Imágenes Diagnosticas	Intramural: Ambulatorio
		Ultrasonografía de abdomen total: hígado, páncreas, vesícula, vías biliares, riñones, bazo, grandes vasos, pelvis y flan		710 – Radiología e Imágenes Diagnosticas	Intramural: Ambulatorio
		Prueba ergométrica (test de ejercicio) (prueba de esfuerzo convencional)		No requiere habilitación, ni registro en el REPS.	
		Densitometría		710 – Radiología e Imágenes Diagnosticas	Intramural: Ambulatorio
		Espirometría o curva de flujo volumen simple		729 – Terapia respiratoria	Intramural: Ambulatorio
		Ecocardiograma modo M y bidimensional con dopler a color		742 – Diagnostico Vascular	Intramural: Ambulatorio
		Esofagastroduodenoscopia (EGD) diagnostica o exploratoria sin biopsia		710 – Radiología e Imágenes Diagnosticas	Intramural: Ambulatorio
		Audiometría SOD		740 – Fonoaudiología y/o Terapia del lenguaje	Intramural: Ambulatorio
		Consulta de primer ves por optometría		337 – Optometría.	Intramural: Ambulatorio
		Consulta primera vez por medicina especializada: gastroenterología		316 - Gastroenterología	Intramural: Ambulatorio
		Consulta primera vez por medicina especializada: cardiología		302 - Cardiología	Intramural: Ambulatorio

		Consulta primera vez por medicina especializada: ginecología		320 - Ginecobstetricia	Intramural: Ambulatorio
		Consulta primera vez por medicina especializada: urología		355 - Urología	Intramural: Ambulatorio
		Consulta de primera vez por nutrición y dietética		333 – Nutrición y Dietética	Intramural: Ambulatorio

Cabe anotar que la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), estará sujeta a lo establecido en la Resolución No. 1317 de 2021 por la cual se modifica el artículo 26 de Resolución 3100 de 2019.

- **INFORME DE CONDICIONES DE SALUD**

Una vez practicados los exámenes, los originales reposarán en la empresa contratista y una copia del concepto deberá ser entregada inmediatamente al aspirante o servidor y otra copia deberá ser remitida por medio de correo electrónico al Coordinador del Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces.

El resultado de los exámenes de laboratorio; por ser confidencial, deberá ser enviado en todos los casos y sin excepción directamente al correo electrónico institucional del funcionario atendido, el cual será suministrado por cada uno de ellos en el proceso de toma de exámenes. En todos los casos el contratista deberá dejar copia de estos en la historia clínica de cada paciente.

Para el examen de preingreso o el de post retiro la Coordinadora del Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces expedirá un oficio o correo electrónico de autorización para la empresa contratista, que servirá de soporte para la realización del examen médico.

Para los exámenes de preingreso de los funcionarios públicos, además del respectivo informe sobre el estado de salud actual del paciente (epicrisis), se debe certificar si este es: a.-apto, b.-apto con restricciones, o c.- no apto. En caso de restricciones, el médico deberá presentar las recomendaciones que el empleador deben adoptar respecto al puesto de trabajo o las que deban asumir directamente el examinado, según sea el caso.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de post egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales –no diagnosticados-, el contratista informará inmediatamente a la Coordinadora del Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen ante la EPS, informando igualmente a la ARL a la cual se encuentra afiliado el Ministerio.

Para el caso de los exámenes realizados a los conductores, el contratista deberá entregar al coordinador del Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo un informe sobre el estado de salud actual del paciente con las recomendaciones correspondientes, del mismo modo un informe general que permita identificar las acciones a tener en cuenta en el programa de vigilancia epidemiológica para este grupo.

En caso de ser requerido análisis de puesto de trabajo, el contratista deberá realizarlo en la sede donde laboren los funcionarios públicos y entregará un informe en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles después de terminar la inspección, en donde se consigne los posibles factores de riesgo y los peligros específicos a los que se encuentran expuestos y a las acciones de mejora en los puestos de trabajo.

Para todas las actividades citadas la empresa contratista debe disponer de todos y cada uno de los elementos necesarios y personal capacitado para cumplir con el objeto contractual. Todas las actividades a realizar serán coordinadas por el Supervisor de contrato y el contratista.

Entregar al finalizar el contrato en un plazo no mayor a 30 días calendario un informe que refleje el estado de salud de cada uno de los colaboradores del Ministerio de Transporte, el cual debe contener:

a) Análisis demográfico: sexo, edad, cargo antigüedad
b) Hábitos: deporte, tabaquismo, alcoholismo, alimentación
c) Antecedentes médicos
d) Diagnóstico: enfermedad, versus factor de riesgo
e) Sintomatología reportada por los trabajadores
f) Conclusiones
g) Recomendaciones

- **CUSTODIA Y ENTREGA DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES**

Para efectos de la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales, el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 1918 de 2009 y los estándares mínimos de la Resolución No. 312 de 2019:

- ✓ La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.
- ✓ Los responsables de la custodia podrán entregar copia de la historia clínica ocupacional foliada al trabajador, cuando este lo solicite.
- ✓ En caso de muerte del paciente, la copia de la historia clínica ocupacional será entregada únicamente al cónyuge, compañera(o) permanente, hijos y causa habientes, así como a aquellas personas autorizadas expresamente por la ley.
- ✓ En el evento que los documentos de la historia clínica ocupacional se encuentren en diversas instituciones, la entidad o persona competente que requiera información contenida en ellos podrá solicitar copia de estos a la entidad que los tiene a su cargo, previa autorización del paciente.
- ✓ El responsable de la custodia debe dejar constancia del traslado de la copia de la historia clínica ocupacional entre entidades, mediante acta o registros de entrega y devolución, las cuales, deberán ir firmadas por los funcionarios públicos responsables de su custodia.

NOTA No. 3 El archivo, seguridad, producción, recepción, distribución, consulta, organización, recuperación disposición, conversión a sistemas de información, tiempo de conservación y disposición final de la historia clínica ocupacional, se

regirán por las normas legales vigentes para la historia clínica y los parámetros definidos por el Ministerio de la Protección Social".

- **CONSENTIMIENTO INFORMADO**

El Proponente adjudicatario del proceso de selección, previo al inicio de ejecución de contrato deberá presentar un formato de consentimiento informado, para ser firmado por el servidor público, en el cual explique al servidor público el propósito y beneficios del examen, interpretación y limitaciones de este.

De igual manera deberá contener un auto reporte de condiciones de salud en el que se indague mínimo lo siguiente:

- ✓ Datos generales
- ✓ Condiciones del empleo
- ✓ Reporte de condiciones fisiológicas y psicológicas
- ✓ Accidentes de trabajo reportados
- ✓ Calificación de enfermedades laborales
- ✓ Incapacidades durante el último año y motivo
- ✓ Condiciones del puesto de trabajo

Adicionalmente, el formato debe expresar la autorización del personal objeto del presente proceso, para informar a la EPS a la cual se encuentra afiliado, así como a la ARL, si es solicitada por estas las condiciones de salud que pudieran estar relacionadas con la exposición a factores de riesgo laboral, de igual manera autorizar al Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Transporte, para que tenga acceso a todos los datos registrados en la evaluación médica ocupacional una vez realizada la misma, con el fin de realizar estrategias de prevención o minimización de los riesgos detectados.

- **PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El Proponente adjudicatario del proceso de selección, previo al inicio de ejecución de contrato deberá presentar certificación suscrita por el representante legal; la cual se entiende expedida bajo gravedad de juramento, en la que se obligue con el Ministerio de Transporte, a garantizar que el servicio se prestará a través profesionales, profesional especializado, técnico y asistencial requerido para cada una de las actividades descritas, debidamente habilitados con licencia en seguridad y salud en el trabajo en los casos que corresponda.

El contratista para el desarrollo del contrato deberá asignar un coordinador general, que cuente con las calidades y cualidades para el desarrollo del objeto contractual.

Para los exámenes de pre ingreso, post retiro, reingreso de incapacidad, licencia, cambio de ocupación, de sede o por remisión de la EPS periódico, conductores, trabajo en altura, el contratista deberá contar con medico ocupacional con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente y con profesionales en las especialidades tales como: Enfermería, fonoaudiología, optometría y psicología con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente, para las especialidades y servicios que aplique.

Para los servicios de análisis de puesto de trabajo deberá contar con el profesional en ergonomía o fisioterapia con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente.

En el caso de los exámenes para conductores, el contratista deberá contar con profesionales en las especialidades tales como: Enfermería, fonoaudiología, optometría y psicología con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente, para las especialidades y servicios que aplique.

Para los chequeos médico preventivos para directivos, el contratista deberá contar además de los ya indicados en los párrafos anteriores, con profesionales en las especialidades tales como: medicina interna, ginecología, urología, oftalmología, cardiología, nutrición y dietética, radiología y demás servicios que aplique.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Resolución 2346 de 2007 ***"PERSONAL RESPONSABLE DE REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES.*** *Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la presente resolución".*

"Cuando según certificaciones expedidas por las respectivas secretarías de salud de los departamentos de Amazonas, Arauca, Chocó, Guainía, Guaviare, San Andrés, Putumayo, Vaupés y Vichada, no exista disponibilidad de médicos con especialización en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en salud ocupacional, previa inscripción como tales ante las respectivas secretarias de salud y mientras subsista dicha situación".

El personal profesional, profesional especializado, técnico y asistencial debe conocer en detalle la normatividad que permanentemente expiden los entes oficiales de control y la información técnica proveniente de fuentes confiables: OMS, OPS, Min Salud, INS, sobre los temas de seguridad y salud en el trabajo relacionados con los exámenes médicos ocupacionales, COVID – 19, otras enfermedades respiratorias y enfermedades que se puedan contagiar en el lugar de trabajo.

De igual manera deben conocer los mecanismos de protección, con especial énfasis en elementos de protección personal (tapabocas, guantes, protectores faciales y otros), indicaciones de uso, uso adecuado, limpieza, mantenimiento y reúso, forma de desechar, riesgos del uso, etc., siguiendo los lineamientos en la normatividad vigente.

4. INFRAESTRUCTURA

Para la prestación del servicio se requiere que el proponente cuente con una IPS debidamente habilitada a su nombre por la Secretaria de Salud del Distrito en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, para lo cual debe anexar en la propuesta el certificado de habilitación como IPS, así mismo deberá acreditar mediante certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio con fecha no mayor a 30 días calendario antes del cierre de la fecha del proceso de contratación, que cuenta con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Igualmente deberá suministrar registro fotográfico de las condiciones de las instalaciones, las áreas de servicios, sus ambientes, características, condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección.

El futuro prestador del servicio de salud deberá contar con los servicios de salud habilitados en cada una de las sedes donde se brindará la atención, entiéndase sede propia en las modalidades extramural e intramural. También serán permitidas alianzas entre IPS, únicamente para la prestación de los servicios que se presten en las ciudades y municipios ubicados por fuera de Bogotá D.C. o los correspondientes a los chequeos médicos preventivos para directivos, los cuales se encuentran enlistados en el numeral 5. del presente documento.

5. NÚMERO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS POR SEDE

Teniendo en cuenta que el servicio a contratar se prestará para todas las sedes del Ministerio de Transporte y con el fin indicar la ubicación y número de funcionarios públicos, a continuación, se presenta la lista de las sedes y funcionarios que actualmente laboran para la Entidad. No obstante, los servicios se prestarán de conformidad con la demanda de cada una de las dependencias y los servicios.

NÚMERO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS POR SEDE			
No.	**SEDE**	**DEPARTAMENTO**	**FUNCIONARIOS PÚBLICOS**
1	Bogotá	Cundinamarca	322
No.	**DIRECCIONES TERRITORIALES**	**DEPARTAMENTO**	**FUNCIONARIOS PÚBLICOS**
1	Cundinamarca - Dirección Territorial	Cundinamarca	8
2	Medellín	Antioquia	13
3	Barranquilla	Atlántico	13
4	Cartagena	Bolívar	9
5	Duitama	Boyacá	3
6	Yopal	Casanare	1
7	Manizales	Caldas	7
8	Popayán	Cauca	3
9	Valledupar	Cesar	7
10	Montería	Córdoba	5
11	Sincelejo	Sucre	2
12	Riohacha	Guajira	4
13	Neiva	Huila	5
14	Santa Marta	Magdalena	9
15	Villavicencio	Meta	5
16	Pasto	Nariño	7
17	Cúcuta	Norte de Santander	6
18	Armenia	Quindío	5
19	Pereira	Risaralda	6
20	Bucaramanga	Santander	13
21	Ibagué	Tolima	9
22	Cali	Valle del Cauca	16

No.	INSPECCIONES FLUVIALES	DEPARTAMENTO	SERVIDORES PÚBLICOS
1	Arauca	Arauca	1
2	Barrancabermeja	Santander	1
3	Barranquilla	Atlántico	6
4	Betania	Huila	2
5	Calamar	Bolívar	1
6	Calima - salvajina	Valle del Cauca	1
7	Cartagena	Bolívar	2
9	Caucasia	Antioquia	1
10	El Banco	Magdalena	2
11	Gamarra	Cesar	1
12	Girardot	Cundinamarca	1
13	Guaranda	Sucre	2
14	Guatapé - El Peñón	Antioquia	2
15	Guavio - Chivor	Cundinamarca - Boyacá	1
16	Istmina	Choco	1
17	Laguna de Tota	Boyacá	1
18	Leticia	Amazonas	2
19	Magangué	Bolívar	2
20	Montería	Córdoba	1
21	Puerto Asís	Putumayo	2
23	Puerto Carreño	Vichada	3
24	Puerto Gaitán	Meta	1
25	Puerto Inírida	Cundinamarca	1
26	Puerto Leguizamo	Putumayo	1
27	Puerto López	Meta	1
28	Puerto Salgar	Cundinamarca	1
29	Quibdó	Chocó	2
30	Riosucio	Chocó	1
31	San José del Guaviare	Guaviare	1
32	Solano	Caquetá	1
33	Turbo	Antioquia	2

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 11 DE DICIEMBRE DE 2026 o hasta agotar el presupuesto, o lo primero que ocurra, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por el Ministerio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. GARANTÍAS.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del MINISTERIO identificado con NIT 899.999.055-4, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

7.1. PRECONTRACTUAL

SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada proponente deberá constituir a favor del MINISTERIO DE TRANSPORTE, una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

- Asegurado y beneficiario: MINISTERIO DE TRANSPORTE – NIT 899.999.055-4
- Tomador: Proponente.
- Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.
- En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial, (para las empresas que acrediten ser emprendimientos u empresas de mujeres criterio diferencial).
- Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
- Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

Esta garantía la hará efectiva el Ministerio en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la derogue o la modifique, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

(i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

(ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

(iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

(iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

7.2. CONTRACTUAL

7.2.1. CUMPLIMIENTO

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.

7.2.2. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:

Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

7.2.3. CALIDAD DE SERVICIOS.

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

7.2.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV y una duración igual al plazo de ejecución del contrato.

8. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o cotizante, al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

El valor de cada servicio cotizado deberá contener todos los costos e impuestos en los que incurra el proveedor por la suscripción, legalización y ejecución del contrato que se pretende suscribir, como impuestos, constitución Garantía Única, transportes, operarios, etc.).

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____

Nombres y apellidos del representante legal o su apoderado:
_____.
Dirección comercial del proponente: _____.
NIT: _____ Teléfonos: _____.
Fax: _____.
Correo Electrónico: _____.

_____

Firma el proponente o del representante legal C. C. _____ de _____.

Elaboró: Yenny Sorayda Aguirre Castro – Contratista Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó: Diana Marcela Arevalo – Coordinadora Grupo Seguridad y Salud Trabajo